



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

En Redueña, a treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas, y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Redueña, los Sres. Concejales:

Alcaldesa-Presidenta: Dña. M^a de las Mercedes Pérez González

Concejales: D. Antonio González García

D. José Antonio Cantos Castro

Dña. Cristina Acevedo Moreno

D. Miguel Cid Cebrian

No asisten: Dña. M^a José Gorrachategui Aranda (presenta excusa)

Dña. Carmen Raquel Sánchez Folch (presenta excusa)

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

Invitada: D^a. Milagros Martín García (Agente de Desarrollo Local)

Al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidenta se abre al acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

ASUNTO 1º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (31/05/2016)

Se aprueban por unanimidad de los presentes el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de mayo de dos mil dieciséis

ASUNTO 2º.- PRISMA 2016-2019. ACUERDOS A ADOPTAR

Por la Sra. Alcaldesa se expone al Pleno de la Corporación la comunicación de la Consejería de Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio sobre el cumplimiento de los dispuesto en el Decreto 75/2016 del Consejo



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

de Gobierno por virtud del cual se procede a la aportación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 euros, de la asignación inicial, en concepto de aportación autonómica que corresponde al Ayuntamiento de Redueña en el Programa de Inversión Regional, que asciende a la cantidad de 1.255.685,53 €

Dicho documento referencia que no existirá aportación municipal a las inversiones incluidas en la gestión del programa en concepto de cofinanciación. Así como que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.4 del Decreto 75/2016, el Ayuntamiento deberá adoptar Acuerdo de Pleno a fin de proporcionar los elementos necesarios para la configuración del Plan de Actuación del programa, acordando porcentaje de la asignación inicial que se destinará a financiar el gasto corriente y la voluntad de gestión de actuaciones por el propio Ayuntamiento de Redueña, que como máximo supongan el 50% de la asignación inicial.

Las decisiones que se adopten de conformidad con el artículo del Decreto 75/2016 serán invariables a lo largo de la vigencia del Programa.

Visto el contenido de la comunicación referenciada sobre el Decreto 75/2016 Consejo de Gobierno por virtud del cual se procede a la aportación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, y estando en el plazo de establecido en el artículo 8.4 del citado decreto, unanimidad que representa la mayoría legal se acuerda aprobar:

Primero.: Acordar que el porcentaje concreto de la asignación inicial destinada a financiar los gastos corrientes generados por esta Entidad ascienden al límite máximo del 25% de dicha asignación.

Segundo.: Acordar que la voluntad de gestión de las actuaciones propuestas por el Ayuntamiento de Redueña será del 12% de la asignación inicial, una vez descontado el porcentaje destinado a gasto corriente.

Tercero.: Delegar en la Alcaldesa – Presidenta la representación del Ayuntamiento, según consta en Pleno Extraordinario de 13 de junio de 2015, para realizar cuantas firmas y documentación sean necesarias.

Cuarto.: Comunicar este acuerdo al centro gestor a los efectos que procedan.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

ASUNTO 3º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO)

Por la Sra. Alcaldesa se expone al Pleno de la Corporación que ha sido detectado un error en el artículo 5º. 3 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, y visto el informe emitido al respecto, por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5º.3 de de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, queda rectado de la siguiente manera: “El tipo de gravamen será el 2,4 por ciento.

2.- De conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el expediente al público por el periodo de treinta días, transcurridos los cuales sin que se hubiera interpuesto alegación alguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo.

3.- Delegar en la Sra. Alcaldesa las facultades necesarias para ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO 4º .- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCA DE AUTO-TAXI

Por la Sra. Alcaldesa se presenta al Pleno de la Corporación la propuesta de creación de la Ordenanza Reguladora de expedición de Licencias de Auto-Taxi.

A la vista de la misma y por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora de expedición de Licencias de Auto-Taxi del Ayuntamiento de Redueña.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

2.- De conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el expediente al público por el periodo de treinta días, transcurridos los cuales sin que se hubiera interpuesto alegación alguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo.

3.- Delegar en la Sra. Alcaldesa las facultades necesarias para ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO 5º.- CUENTAS GENERALES EJERCICIO 2015

Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno de la corporación de las Cuentas Generales correspondientes al año 2015, las cuales han sido dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2016.

Por la Sra. Alcaldesa se someten las cuentas del ejercicio 2015 a votación siendo aprobadas por una unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta legal, con la condición de permanecer expuestas al público el tiempo reglamentario.

Igualmente se acuerda remitirlas a la Cámara de Cuentas de Madrid a los efectos procedentes.

ASUNTO 6º.- CERTIFICACIONES DE OBRA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA DEL CENTRO POLIVALENTE

La Sra. Alcaldesa lleva a Pleno las tres certificaciones de la obra denominada “Proyecto de Ejecución de Acometida Eléctrica del Centro Polivalente de Redueña”, que se dividen: la 1ª Inicio de Obra , la 2ª Ejecución de Obra y la 3ª y última Finalización de Obra, para su aprobación, y por una unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta legal son aprobadas dichas certificaciones.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

ASUNTO 7º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA DELIMITACIÓN DE LA UE-05

Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno de la Corporación, de la propuesta que presenta el Ayuntamiento de Redueña, para la **“Delimitación de la Unidad de Ejecución UE-05 “Camino del Cementerio”. Redueña”**, Proyecto redactado por la arquitecta Dña. Dolores García Navarro.

Visto el expediente, y visto el informe favorable emitido por los servicios municipales, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta legal que componen esta Corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente para la **“Delimitación de la Unidad de Ejecución UE-05 “Camino del Cementerio”. Redueña”**, de conformidad con el proyecto redactado por la arquitecta Dña. Dolores García Navarro.

2º.- Someter el expediente al público por un periodo de veinte días, de conformidad con lo regulado en el artículo 100.2 de la vigente Ley 9/2001, de 17 de junio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-05.

4º.- Delegar en la Sra. Alcaldesa las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo”.

ASUNTO 8º.- SUBVENCIONES

Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno de la Corporación sobre las diferentes subvenciones:

ORDEN 2793/2016. Consejería de Presidencia. Bases Reguladoras para Actividades de teatro, danza, música, cine y moda, con motivo del IV centenario de Cervantes, se ha solicitado el 100% del importe solicitado en virtud del cumplimiento de los criterios de valoración,



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

Plazo de justificación 30-12-2016.

No se han convocado pero estamos diseñando un proyecto de promoción cultural.

Se debe informar al pleno de la disposición de solicitar dicha subvención una vez se convoque.

ORDEN 2574/2016. Consejería de Presidencia. Bases reguladoras para actividades de promoción turística: folletos o planos turísticos, guías formato electrónico, microsites y web turísticas, archivos de audio, aplicaciones para móviles.

75% de la inversión presentada. Subvención máxima 4.000 €

Plazo de justificación (30-9-de cada año convocado).

No se han convocado pero estamos diseñando un proyecto de promoción turística. Propuesta web y folletos.

Se debe informar al pleno de la disposición de solicitar dicha subvención una vez se convoque.

ORDEN 747/2016. Consejería de Sanidad. Extracto de convocatoria para proyectos de lucha antivectorial para municipios menores de 10.000 habitantes.

Aprobar solicitar dicha subvención por importe de 1.072,64 €

ORDEN 2713/2016. Consejería de Presidencia. Resolución de ayuda a municipios de la CAM en materia de Archivos.

Informar de la aprobación del expediente de subvención por importe de 1.576,95 € en concepto de adquisición de mobiliario local de archivo: planero.

ORDEN 577/2016 Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio destinada a financiar Gastos Corrientes de los Ayuntamientos.

Comunicar el desistimiento de la solicitud de ayuda. Proyecto Reparación del camino vecinal Los Llanos por importe de 15.509,39 € (el informe técnico se considera inversión).

ASUNTO 9º.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno de la Corporación de los Decretos y Resoluciones suscritos desde la última Sesión, dándose por enterada la Corporación, la cual es conforme con los mismos.

- **Decreto de Alcaldía nº 15 de fecha 1/06/2016**, Recaudación. Aprobación de liquidaciones de la Tasa sobre Ocupación del dominio público, ejercicio 2015.
- **Decreto de Alcaldía nº 16 de fecha 1/06/2016**, Recaudación. Aprobaciones de liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ejercicio 2015.
- **Decreto de Alcaldía nº 17 de fecha 2/06/2016**, Recaudación. Aprobaciones de liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicio 2015.
- **Decreto de Alcaldía nº 18 de fecha 8/06/2016**, Cumplimiento de ejecución de sentencia dictada el 4 de abril de 2016 en el procedimiento abreviado 405/2014. Anulación de las liquidaciones del Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU) impugnadas por D. Antonio Jesús Martín Marina.
- **Decreto de Alcaldía nº 19 de fecha 1/07/2016**, Subvención infraestructuras turísticas, proyecto “SENDA DE LA CANTERÍA: ACONDICIONAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA”. Aprobar la solicitud, presupuesto, memoria y honorarios técnicos de la actuación por importe de #59.903,19#€
- **Decreto de Alcaldía nº 20 de fecha 1/07/2016**, Subvención infraestructuras básicas, proyecto “PLAZA DE LA VILLA DE REDUEÑA”, aprobar la solicitud, presupuesto, memoria y honorarios técnicos de la actuación por importe de #59.702,88#€
- **Decreto de Alcaldía nº 21 de fecha 6/07/2016**, Anulación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU) y el Impuesto de bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana solicitado por D. Félix Ángel Pérez Arias y D^a. María Julia Pérez Arias. Se desestima la liquidación del IVTNU y se practica revisión del IBI 2015, ya liquidado.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

- **Decreto de Alcaldía nº 22 de fecha 29/04/2016**, Subvención Infraestructuras Turísticas, proyecto “SENDA DE LA CANTERÍA: ACONDICIONAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA”, Aprobar la subsanación de error materia existente en el Decreto de fecha 1 de julio de 2016 y aprobar la nueva solicitud, presupuesto, memoria y honorarios técnicos de la actuación por importe de #59.903,19#€
- **Decreto de Alcaldía nº 23 de fecha 29/04/2016**, Subvención inversiones, proyecto “OBRA DE ACOMETIDA ELÉCTRICA PARA EL CENTRO POLIVALENTE”. Aprobar la solicitud y el proyecto de obra ejecutada por importe de #55.508,65#€
- **Decreto de Alcaldía nº 24 de fecha 29/04/2016**, Subvención Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años. Aprobar la solicitud y el proyecto por importe de #6.856,80#€

ASUNTO 10º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA INSTANDO A LA COMUNIDAD DE MADRID A ESTABLECER UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN LOCAL DE LOS MUNICIPIOS MADRILEÑOS

Se da lectura a la Moción por el Concejal del Grupo Socialista D. Miguel Cid.

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA INSTANDO A LA COMUNIDAD DE MADRID A ESTABLECER UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN LOCAL DE LOS MUNICIPIOS MADRILEÑOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Ayuntamientos son los encargados del buen funcionamiento de muchos servicios públicos y de garantizar el acceso de todos los vecinos a numerosos derechos de ciudadanía.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

La Constitución Española (CE), en su artículo 142 establece que las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones Locales y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de la Comunidades Autónomas. Para dar cumplimiento a esta previsión constitucional, la base del modelo financiero de las Administraciones Locales en España se articula sobre el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que en su artículo 2.1 letra “c” señala que uno de los recursos de las entidades locales será la participación en los tributos de las CCAA.

Asimismo, el artículo 3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid establece que los municipios de la región tendrán autonomía para la gestión de sus intereses. Además, el artículo 57 del mismo cuerpo legal señala que la Comunidad de Madrid colaborará con los Ayuntamiento en materia fiscal y financiera.

Más allá de la declaración genérica de la CE, del TRLRHL y del Estatuto de Autonomía, no existe legislación autonómica madrileña, ni disposiciones estatutarias, que establezcan un sistema justo, ordenado y estable de participación en los tributos de la Comunidad de Madrid por parte de los municipios.

La ausencia de un sistema de financiación local de los municipios madrileños plantea numerosos problemas, que justifican la presentación de esta iniciativa:

1. La ausencia de un sistema ordenado, serio y estable de financiación de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid impide la planificación estratégica que deberían llevar a cabo los municipios para organizar eficazmente sus recursos.
2. Las Vías existentes de financiación y de transferencia de recursos por parte del Gobiernos Regional tienen un cargado carácter discrecional en relación a los calendarios e importes. Los municipios se encuentran al albur de las decisiones del consejero o director general correspondiente. Sin poder planificar ni tener una estrategia seria. Este problema se produce especialmente con la elaboración y reparto del nuevo Plan de Inversión para municipios, 2016-2019.
3. La financiación procedente de las distintas consejerías del Gobierno Regional es profundamente irregular en el tiempo. Se suceden los proyectos que nacen y mueren, suponiendo un compromiso por parte de los municipios con sus vecinos, y resultando muy difíciles de mantener al retirarse la financiación autonómica, alterándose gravemente la planificación estratégica de los recursos municipales.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

4. Existe una grave circunstancia que se va a producir en los próximos años y que va a comprometer seriamente la situación financiera de muchos Ayuntamientos madrileños. Se trata de la transición en materia de financiación de los costes en la gestión de residuos, minorando el coste asumido por la Comunidad de Madrid y aumentando considerablemente el coste para los municipios. Esta circunstancia agrava la situación y hace imprescindible el establecimiento de un sistema integral de financiación local en Madrid.
5. Varios municipios de la Comunidad de Madrid se encuentran en una situación financiera crítica debido a la elevada deuda con la que cuentan. Esta situación, tenga las causas y responsables que tenga, exige una estrategia particular de financiación de estos municipios que facilite su viabilidad económica y presupuestaria.
6. El Estatuto de autonomía de la Comunidad de Madrid no plantea ningún sistema organizado en esta materia. La evolución del municipalismo desde la elaboración de dicho Estatuto hasta la actualidad sin duda merece la modificación de este cuerpo legal.

Los Ayuntamientos han visto mermada su capacidad de incurrir en déficit con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debido a la exigencia de equilibrio presupuestario. Es por ello que necesitan de unos ingresos suficientes y estables para atender las múltiples necesidades de su población.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Redueña presenta al Pleno para su aprobación la siguiente

MOCIÓN

Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a establecer un sistema de financiación local de los municipios madrileños que permita asignarles una cantidad en concepto de participación en los tributos de la Comunidad de Madrid. Dicho sistema cumplirá los siguientes requisitos:

1. Será acordado entre el Gobierno Autonómico y la Federación de Municipios de Madrid, y aprobado en forma de Ley en la Asamblea de Madrid. Tratándose de un acuerdo que debe superar el horizonte temporal de la legislatura sería conveniente contar con una mayoría cualificada de apoyos parlamentarios.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

2. Este nuevo sistema de financiación establecerá unos criterios claros, objetivos, parametrizables y sostenidos en el tiempo, que permitan garantizar un nivel de ingresos estable a los Ayuntamientos.
3. Entre estos criterios se incluirá la población empadronada, el porcentaje de suelo protegido del municipio y la distancia a centros educativos o sanitarios de referencia. Además, se incluirá el criterio de renta per cápita del municipio para contribuir a una mejor redistribución de la renta y a un justo equilibrio territorial en la región.
4. En el caso de que el Gobierno Regional pretenda fomentar la aplicación municipal de programas de competencias autonómicas, pese al conflicto existente con la Ley de racionalización, el Gobierno Regional deberá garantizar el sostenimiento en el tiempo de la financiación a los Ayuntamientos de estos programas y, en todo caso, asumir dichos programas al finalizar su financiación a los Ayuntamientos.
5. Se elaborará un Plan Especial para la reorganización financiera de los municipios con deuda pública superior al 110%. Este plan será financiado por la Comunidad de Madrid en concepto de ingresos a cuenta de las cuotas correspondientes a la participación de tributos de la Comunidad Autónoma del nuevo sistema de financiación local.
6. En el proceso de modificación del Estatuto de Autonomía se debatirá y acordará el marco general del nuevo sistema de financiación local de la Comunidad de Madrid.

Una vez leída la Moción por el Sr. Concejales, se lleva a votación de los presentes, con un voto a favor del Concejal del Grupo Socialista y cuatro votos en contra de los Concejales del Grupo Popular. En consecuencia dicha Moción es desestimada por mayoría.

ASUNTO 11º.- DACION DE CUENTAS

- **Agrupación Lozoyuela.-** La Sra. Alcaldesa comunica a los presentes que el municipio de Redueña se va a desagrupar del municipio de Valdepielagos y agrupar al municipio de Lozoyuela, para el sostenimiento del Puesto de Secretario.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

- **Préstamo ICO.-**La Sra. Alcaldesa comunica a los presentes que el prestamos ICO que mantenía este Ayuntamiento de 27.900 euros ha sido pagado en su totalidad el pasado día 31 de julio de 2016, no teniendo deuda alguna.
- **Contrato Mario Hernanz.-** La Sra. Alcaldesa comunica a los presentes que el contrato del trabajador D. Mario Hernanz finaliza el 16 de septiembre de 2016, y que es posible de le haga una prórroga.
- **Portada de Iglesia.-** La Sra. Alcaldesa comunica a los presentes que han finalizado las obra que se venían realizando en la portada de la Iglesia de San Pedro Advíncula por el momento, y que la segunda fase se llevará a cabo cuando tengan presupuesto para ello.
- **Red Terrae.-** En relación al escrito enviado por la Red TERRAE en cumplimiento con el pago de las cuotas de las anualidades 2015 y 2016, el Ayuntamiento de Redueña en base a sus obligaciones como socio de la misma, comunica que el pago se las mismas se llevará a cabo mediante compensación de deuda contraída con la Red TERRAE.

La situación actual entre la Red TERRAE y el Ayuntamiento de Redueña está definida del siguiente modo:

a) Aportaciones del Ayuntamiento de Redueña con compromiso de devolución por parte de Red TERRAE:

1.- Convenio Red TERRAE – Ayuntamiento Redueña, en el marco del proyecto CONSUMO GUSTO TERRAE por importe de 800 €

2.- Convenio Red TERRAE- Ayuntamiento Redueña, en el marco del proyecto ECOKM0 TERRAE – EMPLEAVERDE, por importe de 2.000 € en concepto de 1ª Adelanto del 50% de aportación al proyecto.

TOTAL pendiente de ingreso por la Red TERRAE 2.800 €

b) Compromisos económicos del Ayto de Redueña con la Red TERRAE en su condición de socio:



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

- 1.- Pago cuota parcial del ejercicio 2015 por importe de 400 €
- 2.- Pago cuota del ejercicio 2016 por importe de700 €
- TOTAL pendiente de ingreso por el Ayto de Redueña 1.100 €

Ante este escenario y siendo procedente compensar deuda contraída por pago de cuotas socio, el Ayuntamiento de Redueña COMUNICA a la Red TERRAE resolución de llevar a hecho la citada compensación y reintegrar el resto de deuda pendiente de ingreso.

Según el cuadro siguiente, la situación del Ayto de Redueña y la Red TERRAE quedaría fijada de la siguiente manera:

Deuda pendiente Red TERRAE con Ayto Redueña..... 2.800 €

Cuotas pendiente de pago Ayto Redueña con Red TERRAE 1.100 €

Compensación económica:

Pago Ayto Redueña a Red TERRAE 0 €

Pago pendiente de Red TERRAE a Ayto Redueña..... 1.700 €

- **II Edición de Redueña Artesana.-** Por unanimidad de los presentes se aprueban las bases de participación en la II Edición Comercial Redueña Artesana. La fecha prevista de realización será el 15 de octubre de 2016.
- **Curso Juventud.-** No habiéndose conseguido el grupo mínimo de participantes en el Curso de formación denominado: “LA MIRADA AMBIENTAL: INTERPRETACIÓN AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y MEDIOAMBIENTALES” ante la poca aceptación del mismo por parte de los jóvenes, se solicita a la Escuela de Animación una revisión del mismo acorde con las inquietudes de los chavales para ser realizado antes del 15 de noviembre.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

- **Fiestas Redueña 2016.-** La Sra. Alcaldesa comunica a los presentes que este año las Fiestas Patronales del Cristo de la Salud serán los días 9, 10, 11 y 14 de septiembre de 2016.

ASUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Concejel D. Miguel comunica que la convocatoria de Pleno le ha llegado el 26 de agosto y que son fechas festivas, que hay que tener más cuidado a la hora de convocarlo y enviarla con más antelación.

La Sra. Alcaldesa le responde que se ha convocado en plazo y forma, y se ha realizado en estas fechas para poder aprobar definitivamente las Cuentas y el PRISMA que era necesario, y que no se hizo más tarde el Pleno, por que en septiembre entramos en el mes de las Fiestas Patronales del municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión a las veintiuna horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.